

Lanús, 22 de junio de 2021.

**DECRETO N° 1.570.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-501-81/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Privada N° 57, para el día 08 de julio del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de la contratar la **Obra: "PUESTA EN VALOR EN CENTRO EDUCATIVO N°10, sito en la Calle Murature N° 4136, VILLA CARAZA Y ESCUELA PRIMARIA N°70, sita en la Calle Cnel. Murgiondo N° 2221, de la Localidad de Lanús Oeste, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires"**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 4.710.883,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 501-81/2021.

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente.

**Artículo 4º:** El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.04, Unidad Ejecutora 7000, Categoría Programática 55 - Partida 4.2.1., Construcciones en Bienes de Dominio Privado - Objeto del Gasto 5.4.6., Fuente de Financiamiento 1.3.3 de Origen Nacional, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a las Secretarías de Educación, Empleo y Deporte y de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SALA Damian Ariel  
Fecha: 2021.06.22  
10:38:42 -03'00'

ORTIZ  
Carlos  
Ruben

Firmado  
digitalmente por  
ORTIZ Carlos  
Ruben  
Fecha: 2021.06.22  
12:26:02 -03'00'



SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.06.22 12:47:20 -03'00'

GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.06.22 15:06:04  
-03'00'